



¿Cómo se procesan las denuncias de irregularidades en el proceso electoral?

¿Quiénes son los entes fiscalizadores del proceso electoral?

- Jurado Nacional de Elecciones (JNE)
- Jurados Electorales Especiales (JEE)

Sanciones:

Algunas de las irregularidades no tienen una sanción prevista.

Los infractores pueden recibir penalidades como:

- Amonestaciones públicas
- Multas
- Retiro de la lista a la que pertenece

¿Cómo se procesan las denuncias?

El JNE ejerce la fiscalización directamente, o indirectamente a través de los órganos colegiados y funcionarios designados en cada circunscripción electoral (Jurados Electorales Especiales, Gerencia de Fiscalización Electoral, Fiscalizadores Regionales, Electorales, Técnicos, Locales). Cuando se realiza algún incumplimiento de las normas electorales, el fiscalizador busca los medios probatorios pertinentes para determinar si se debe hacer la denuncia penal correspondiente al fiscal de turno.



En el caso de irregularidades en la propaganda electoral:

- Al primer incumplimiento de oficio o a solicitud de cualquier personero acreditado ante el Jurado Nacional de Elecciones y los Jurados Electorales Especiales, se envía una comunicación escrita y privada al candidato y a la organización política, especificando las características de la infracción, las circunstancias y el día en que se cometió indicando la medida correctiva que el caso amerite;
- En el supuesto de persistir la infracción, los Jurados Electorales Especiales, de ser el caso, sancionarán al candidato infractor y a la organización política, con una amonestación pública, o una multa, según la gravedad de la infracción, no menor de treinta ni mayor de cien unidades impositivas tributarias (UIT).
- De reiterar la falta se le retirará de la lista.

Para la procedencia de las sanciones previstas en la presente Ley, se requiere la presentación de medio de la prueba que acredite en forma fehaciente e indubitable las infracciones.

(Art. 16°, Res. N° 1233-2006-JNE)